



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

DISPOSICIONES GENERALES: El objetivo del presente reglamento es poner en conocimiento a la comunidad educativa en general, padres y apoderados en particular, las bases generales y procedimientos establecidos para acceder al sistema de becas, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de postulación y adjudicación de las mismas y del buen uso de los recursos financieros involucrados.

ARTÍCULO PRIMERO: NORMATIVA VIGENTE

En cumplimiento de la normativa vigente, Ley N° 19.532/97; DSE N° 755/98 y 24 de la Ley de Subvenciones, Ley N° 19.979/04 y DFL N° 2/98, se elabora el siguiente Reglamento de Becas.

ARTÍCULO SEGUNDO: SISTEMA DE BECAS

El Colegio Santa Teresita dispone de un sistema de Becas destinado a apoyar principalmente a aquellas familias clasificadas con vulnerabilidad económica según evaluación JUNAEB (15% D.S. N°196) *“APRUEBA REGLAMENTO SOBRE OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CONTAR CON A LO MENOS UN 15% DE ALUMNOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA COMO REQUISITO PARA IMPETRAR LA SUBVENCION “*

“BECA” Consiste en una rebaja total o parcial del monto mensual de la escolaridad para el año escolar siguiente. Las Becas no son acumulables.

También se entrega una beca de Excelencia Académica **“Guillermo Vargas”** destinada a un alumno/a destacado/a durante sus años de Enseñanza Básica en el colegio y que ha tomado para sí los valores y principio de nuestro Establecimiento. Beca que lo exime del pago en un 100% de colegiatura por los cuatro años de Enseñanza Media y es



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

entregada por los Sostenedores del Colegio a un alumno/a de la promoción de 8° básico cada año.

Para el período 2024, se entregarán Becas del 100% y 50% del beneficio. Del total de las becas que estipula la ley (15% de la matrícula del colegio), dos tercios deberán destinarse a los casos de alumnos con situación económica deficitaria (Alumnos Prioritarios, vulnerables y alumnos Pro-Retención como primera prioridad) y el tercio restante, de libre disposición del Sostenedor.

ARTÍCULO TERCERO: POSTULACIÓN AL SISTEMA DE BECAS

El Reglamento de Becas se encuentra disponible en la página del Colegio, www.colegiosantateresitacoelemu.cl al cual pueden acceder padres y apoderados interesados en postular a este beneficio, junto a él encontrarán la ficha de postulación, la cual debe ser descargada y entregada a Subdirección del establecimiento del establecimiento, antes del 30 de Octubre del año anterior a la postulación, en forma completa y adjuntando toda la documentación que respalde dicha postulación.

Sin perjuicio de lo anterior la Dirección del Colegio mantendrá un ejemplar del Reglamento a disposición de los padres y apoderados en secretaría.

Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en la ficha de postulación y cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. La no presentación completa de éstos, influirá en el puntaje final del proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 59 del DSE N° 755/98, y 24 de la Ley de Subvenciones, se enviará copia del Reglamento de Becas al Departamento Provincial de Educación de Ñuble como, asimismo, de cualquier modificación que, eventualmente, pudiere producirse, la cual tendrá vigencia a contar del período escolar siguiente y se publicará en página del colegio www.colegiosantateresitacoelemu.cl.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

Los beneficios que se otorguen serán atendiendo a la situación socioeconómica de los alumnos o su grupo familiar del colegio Santa Teresita de Coelemu.

Podrán ser beneficiados, alumnos con situación económica deficitaria, hijos de funcionarios, alumnos destacados por excelencia académicas y por participación en actividades artístico – deportiva o cultural que representen al Colegio.

1. Requisitos de postulación a Becas por Razones Socioeconómicas:

Para la asignación de Becas, se considerarán los siguientes criterios, en orden:

- 1º Alumnos pertenecientes a algún Programa de Gobierno por Vulnerabilidad.
- 2º Alumnos identificados como Pro-retención, Prioritarios y/o Vulnerables, según la asignación de la Junaeb y el Establecimiento.
- 3º Alumnos clasificados en el Sistema Nacional de Salud en el Tramo A.
- 4º Alumnos cuyos hogares estén calificados dentro del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
- 5º Otros antecedentes (enfermedades del grupo familiar directo, cesantía reciente, números de hermanos en el Colegio, otros)
- 6º Acreditar rendimiento académico aceptable superior a 5,5 (cinco comas cinco), disciplina que amerite la situación del beneficio y no tener anotaciones negativas (No estar condicional).

2. Como criterio de selección, cuando los alumnos postulantes a becas estén en igualdad de condiciones, serán considerados los siguientes factores para dirimir:

- a) Necesidad económica: La cual será verificada a través de una visita domiciliar por la orientadora del Establecimiento y a través de entrevista con asistente social del municipio correspondiente
- b) Conducta intachable
- c) Asistencia a clases del alumno/a que postula.
- d) Asistencia del apoderado a reuniones



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

- e) Participación del alumno y apoderados en actividades del establecimiento
- f) Alumnos que destaquen en el ámbito deportivo y/o en el ámbito cultural
- g) Compromiso, identidad y cumplimiento de alumnos y apoderados con nuestro Proyecto Educativo Institucional y todos los Reglamentos Internos del Colegio.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIÓN DE BECAS

1. Se constituirá una “Comisión de Becas”, la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Representante Legal de la Corporación Educacional.
- b) Director
- c) Sub Directora.
- d) Jefe de UTP
- e) Inspectora General
- f) Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- g) Orientadora del Colegio
- h) Encargada de Admisión

Cada uno de los integrantes tendrá derecho a voz y voto, no podrá abstenerse en caso de votación, en las sesiones de la comisión, siendo obligatoria su asistencia.

2. Las funciones de cada integrante de la comisión de becas, será la siguiente:

- a) **Director:**
 - Presidirá la comisión de becas, convocará a las sesiones de trabajo, destinará personal para chequear la información entregada por los postulantes.
 - Será el encargado de proponer los parámetros que medirán y clasificarán la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar.



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

- Dirimirá las situaciones que se encuentren en igualdad de requisitos para obtener el beneficio.
- b) **Sub Directora:** Participará de las reuniones y proporcionaran antecedentes de los alumnos y familias que postulen. Además, asesorarán a la Comisión en su funcionamiento.
- c) **Jefa de UTP:** Participara de las reuniones y entregará informa académica de los estudiantes que postulen.
- d) **Inspectora General;** participarán de las reuniones y proporcionarán antecedentes e información sobre los alumnos postulantes, en base a la información entregada por el cuerpo docente, ya sea conductual y asistencia.
- e) **Representante del Centro de Padres;** participará de las reuniones y entregará aportes de los apoderados.
- f) **Orientadora del Colegio:** participará de las reuniones y proporcionará antecedentes e información sobre los alumnos que postulen, en base a sus registros y visitas a hogares determinados por la comisión.
- g) **Encarga de Admisión:** participará de las reuniones y proporcionará los antecedentes e información presentada por los padres en base a los registros de matrícula y la entrega de documentación adjunta a las fichas de postulación de las becas.

ARTÍCULO SEXTO: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes deben ser entregados por los padres y apoderados en secretaría del establecimiento, antes del 30 de octubre del año anterior a la postulación, junto a toda la documentación que respalde lo informado en la Ficha de Postulación a Becas.

Los documentos deben ser **presentados en original o fotocopia visada**, por la Subdirección del establecimiento, quien dejará constancia de que son copia fiel del original presentado. Una vez cumplido éste trámite, serán devueltos al postulante.



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos de la postulación para el próximo año y/o período de becas. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SESIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS.

La Comisión de Becas sesionará la primera y segunda semana del mes noviembre de cada año, para evaluar los antecedentes entregados por los postulantes y entregar becas para el año siguiente. La Comisión Becas analizará detalladamente las postulaciones presentadas y, previo estudio de los antecedentes calificará todas las solicitudes recepcionadas, una vez finalizadas las sesiones de trabajo confeccionará un listado de postulantes, con los puntajes ordenados, de mayor a menor. En base al listado de postulantes, se otorgarán los beneficios en estricto orden, de conformidad al puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada.

La Comisión de Becas entregará un listado de alumnos beneficiados, confeccionado de acuerdo a la situación socioeconómica de ellos y, basada en esta información, se otorgarán los beneficios, hasta completar el mínimo de becas requeridas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al cálculo establecido en la normativa vigente.

La Comisión de Becas comunicará por escrito a los padres y apoderados, al mail registrado en el Colegio o por carta sellada, el resultado de las postulaciones, durante el mes de noviembre de cada año. La comunicación indicará el puntaje obtenido, porcentaje del beneficio si ha sido asignado, y lugar de ubicación en la lista de espera. En el caso de haber sido otorgada beca, se indicará, además, el monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado.



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

ARTÍCULO OCTAVO: APELACIONES

Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación y no estuviere de acuerdo con el resultado, podrá apelar, por escrito, ante la Dirección del Colegio, quien pondrá la apelación a disposición de la Comisión de Becas para su resolución dentro de 10 día hábiles.

ARTÍCULO NOVENO: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de pérdida inmediata de la Beca y sin derecho de apelación del beneficio total o parcial del beneficiario, cualquier falta que incurra el alumno y sea considerada como grave en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. La resolución de esta situación será una facultad exclusiva de la Comisión de Becas.

Considerando la Beca Guillermo Vargas, los alumnos beneficiados con esta beca cuyo promedio de notas sea inferior a 6,0 (seis) o bien su conducta no cumpla con lo solicitado por el Colegio en su reglamento de Convivencia Escolar, perderá automáticamente el beneficio, siendo facultad de la comisión de becas evaluar la situación.

Si un alumno becado para el año siguiente, repite de curso en el año anterior, perderá automáticamente el beneficio sin ningún derecho de apelación. (Serán excluidos los alumnos prioritarios y pro-retención).

ARTÍCULO DECIMO: EVENTUALIDADES

1. En caso de retiro voluntario de un alumno beneficiado con beca del establecimiento educacional, o de renuncia voluntaria al beneficio, el colegio debe proveer de inmediato el cupo producido, asignando el porcentaje de exención vacante a uno o más alumnos de la lista de espera, en estricto orden de antelación.



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

COLEGIO SANTA TERESITA

Colegio Santa Teresita, RBD N° 18124-2

Establecimiento de Educación Pre básica, Básica y Media.

www.colegiosantateresitacoelemu.cl E-mail infosantateresitacoelemu@gmail.com

Dirección kilómetro 4 camino al Roble S/N – Coelemu - Fono: 2511684

2. El establecimiento educacional, entregará cada mes el Comprobante de Pago de Escolaridad emitido a alumnos beneficiados total o parcialmente con una exención, y el porcentaje de la beca otorgada.
3. **La beca tendrá una duración anual, caducando con el año escolar respectivo.**
4. Cualquiera otra situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por la Comisión de Becas del Establecimiento.

Jeannette Constanzo Cáceres

Representante Legal

Corporación Educacional Santa Teresita Ltda.

Coelemu 2023.